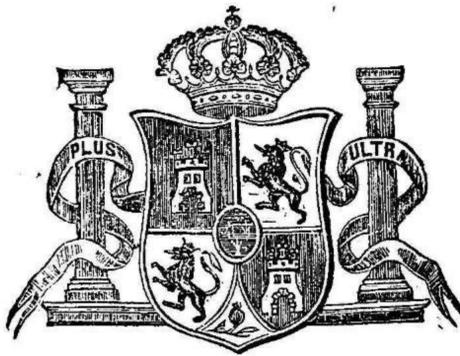


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 363.

Secretaría.—Negociado 1.º

## CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación para el día 28 del actual á las doce de la mañana y en el local de costumbre, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Adjudicación definitiva de los remates sobre el servicio de bagajes, alimentación de los corregidos, suministro de géneros y víveres para los Establecimientos provinciales de Beneficencia y adquisición de papel para la tirada del BOLETÍN OFICIAL.

2.º Aprobación de las bases del concurso para adquirir locales con destino á Escuela Normal de Maestras.

3.º Resolver la pretensión del contratista D. Gonzalo Cuadrado de que tenga lugar desde luego la recepción definitiva de las obras de la primera parte de los trozos 5.º y 6.º de la carretera provincial de Villasaracino á Buenavista, liquidación de las ejecutadas durante el período de garantía y devolución de la fianza.

4.º Informe acerca de las Ordenanzas de Carrión de los Condes; y

5.º Repartimiento del contingente para pago de las atenciones de segunda enseñanza.

Palencia 18 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,  
Manuel Luengo.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN.

## CIRCULAR.

El Real decreto de 6 de Julio del corriente año dispone la formación de un nuevo Censo general de los habitantes en la noche del 31 del actual al 1.º de Enero de 1901.

La importancia que en todas las Naciones se concede á esta operación, puesto que en su resultado han de reflejarse los elementos vitales del país, exige que todos, sin distinción de clases y condiciones, coadyuven al mejor éxito facilitando cuantos antecedentes se piden en la cédula declaratoria y prestando sus servicios personales, sobre todo aquéllos que están más obligados por razón de los cargos que desempeñan.

Las Juntas municipales tienen en su poder desde hace días las cédulas de inscripción y es de suponer que para el de hoy estarán cubiertos en éstas los encabezamientos y dispuesto todo para ser entregadas por los Agentes repartidores el día que, según las condiciones de cada localidad, se considere más adecuado, pero siempre anterior al día 31, á fin de que por ningún concepto deje de verificarse el empadronamiento en la fecha citada. Si en algún Municipio no estuvieran terminados los trabajos preparatorios, procurará hacerlo inmediatamente, teniendo en cuenta la grave responsabilidad en que incurrirían aquéllos organismos locales y muy especialmente sus Presidentes y Secretarios si por negligencia ú otra causa no se cumpliera la ley en todas sus partes.

Las instrucciones comunicadas á las Juntas son suficientes para la debida ejecución del trabajo. Esto no obstante, las recordaré la conveniencia de que los datos consignados en las cédulas se expresen con toda claridad para evitar que, al ser defectuosos, no puedan rectificarse, particularmente por lo que á los *transentes* se refiera. A este objeto se cuidará de que conste en la casilla correspondiente la residencia legal de los mismos con el fin de compro-

bar si han sido acensados en sus domicilios como les corresponde; y en cuanto á los ausentes deberán inscribirse á todos aquéllos que no hayan perdido vecindad en el Municipio y con más razón cuando hubiere conocimiento de que han de volver á él.

Todos los conceptos de la cédula son igualmente importantes y de ninguno puede prescindirse, más teniendo en cuenta que algunos de ellos, como el de instrucción y profesión que han de demostrar respectivamente el estado de cultura de la Nación y sus fuerzas vivas, debe procurarse por no dejar en blanco el primer concepto y no emplear en el segundo palabras ambiguas como *Comerciante, Propietario, Estudiante*, etc., en cuyos casos se deberá expresar: en el primero, especie de comercio á que el inscrito se dedica; si es de fincas rústicas ó urbanas en el segundo, y clase de estudios en el tercero.

Repetidas veces ha ocurrido que algunas personas, aunque pocas, han opuesto resistencia á recibir la hoja declaratoria ó devolverla, bien haya sido por desconocimiento del deber que todo ciudadano tiene de inscribirse ó por sistema de desobediencia; y otras han falseado los datos atribuyendo á esta operación un objeto del que se halla completamente apartada. Yo confío de la ilustración de todos los habitantes de esta provincia que dichos casos serán poco frecuentes, pero si alguno cometiera faltas de esta índole será castigado con la severidad á que se haga acreedor.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades y funcionarios del Estado que cooperen con su valioso concurso al mejor éxito del empadronamiento, y si observaran deficiencias, sea cual fuere la clase de éstas ú ocurrieran dudas que por su especial importancia no se determinaran á resolver, lo pondrán por el medio más rápido posible en conocimiento de mi Autoridad.

Palencia 18 de Diciembre de 1900.  
—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.

## COMISION PERMANENTE DE POSITOS.

## CIRCULAR.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Sotero Cabezón contra acuerdo de esta Comisión fecha 5 de Noviembre próximo pasado, declarándole responsable de 177'34 pesetas, más los intereses legales, por un alcance que le resulta en las cuentas del Pósito de Villalobón, como Depositario que fué en el año 1893-94, se concede por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el plazo de veinte días á los interesados para que puedan alegar y aducir las pruebas que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Palencia 18 de Diciembre de 1900.  
—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En virtud de acuerdo de los Cuerpos Colegisladores, en que se significa al Gobierno de S. M. que no habiendo daño para los intereses públicos verían con gusto se concediese á los reclutas condicionales de años anteriores, declarados útiles en la revisión del actual, una prórroga para redimirse á metálico;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido prorrogar nuevamente hasta el día 31 de Enero inclusive del año próximo á los mencionados reclutas útiles de revisión el plazo que para redimirse á metálico concede la ley de Reclutamiento vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1900.—Linares.—Señor.....

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

# COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos del reemplazo de 1897 y anteriores que han terminado la revisión de sus excepciones y deben continuar incorporados al Batallón de Depósito como reclutas, á tenor de lo estatuido en el párrafo 2.º del art. 90 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Reemplazos.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
<b>PARTIDO DE ASTUDILLO.</b>			
1897	Marcelino Carrera de los Ríos.....	Amusco.	Caso 1.º, art. 87.
»	Mariano Maté García.....	Astudillo.	Id. 1.º, 87.
»	Gregorio Frías Sáez.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	José Gútiéz Miguel.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Constantino Mozos de la Rúa.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Juan González Cábia.....	Cordovilla la Real.	Id. 1.º, 87.
»	Emeterio Gómez Santiago.	Itero de la Vega.	Id. 1.º, 87.
»	Eliodoro Gil Ortega.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
1896	Paulino González Gómez..	Idem.	Id. 2.º, 87.
1897	Victor Dehesa Guerra.....	Lantadilla.	Id. 2.º, 87.
»	Mariano Ibáñez García....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Pablo Gallardo Martín....	Melgar de Yuso.	Id. 2.º, 87.
»	Guillermo Cerón Monasterio.....	Piña de Campos.	Id. 1.º, 87.
»	Victoriano del Amo González.....	Santoyo.	Id. 1.º, 87.
»	Ruperto Rodríguez Pedrejón.....	Torquemada.	Id. 1.º, 87.
»	Florentino Rodríguez Sánchez.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Ignacio Camino Rodríguez.	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Victorino del Val Alonso..	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Antonio García Plaza.....	Valbuena.	Id. 2.º, 87.
»	Félix Aguado Espina.....	Villamediana.	Id. 2.º, 87.
»	Manuel Bravo Pérez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
<b>PARTIDO DE BALTANÁS.</b>			
1897	Maro Ortega de la Cruz...	Antigüedad.	Caso 2.º, art. 87.
»	Silverio Cantero Gil.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Eustaquio Tristán Maté...	Baltanás.	Id. 10, 87.
»	Angel Moreno Viruega...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Pedro Velasco Rodríguez...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Demetrio Núñez Casado...	Castrillo de Don Juan.	Id. 1.º, 87.
»	Agustín Fiel Iglesias.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Angel Curiel Alejos.....	Castrillo de Onielo.	Id. 2.º, 87, i. corto
»	Cruz Citores Nieto.....	Idem.	Id. 10, 87.
»	Emiliano Martín Pérez...	Cevico de la Torre.	Id. 2.º, 87.
»	Sotero Bujedo Zamora...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Luis Calzada Martín.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Fructuoso Blanco Rodríguez.....	Cobos de Cerrato.	Id. 2.º, 87.
»	Victorino García Miguel...	Cubillas de Cerrato.	Id. 1.º, 87.
»	Hermenegildo Pinillos Pérez.....	Espinosa de Cerrato.	Id. 1.º, 87.
»	Julian Pascual Arnaiz...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Victor Santa María Redondo.....	Hérmedes.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Florentino Pinedo Pinto...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Cesáreo Patús Gutiérrez...	Hontoria.	Id. 1.º, 87.
»	Eustaquio Cantera Mediavilla.....	Reinoso.	Id. 2.º, 87.
»	Crescencio Ortega Oliveros.	Soto de Cerrato.	Id. 2.º, 87.
»	Juan Gutiérrez Nieto.....	Valle de Cerrato.	Id. 1.º, 87.
»	Leonides Manchón Ruíz...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Domiciano Rodríguez Piñón.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Santiago Aguado Serrano..	Vertabillo.	Id. 9.º, 87.
»	Lúcio Royuela Rebollo...	Villahán.	Id. 1.º, 87.
»	Isidoro de Pedro Merino...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Martín Campo Rodríguez...	Villaviudas.	Id. 1.º, 87.
<b>PARTIDO DE CARRIÓN.</b>			
1897	Ezequiel Sánchez Valle...	Abia de las Torres.	Caso 1.º, art. 87.
»	Bernardo Revilla Muñoz...	Arconada.	Id. 1.º, 87.
»	Hipólito Calvo Blanco....	Idem.	Id. 9.º, 87.
»	Miguel Leronés Campo...	Bahillo.	Id. 1.º, 87.
»	Francisco del Valle Ruíz...	Carrión.	Id. 2.º, 87.
»	Ventura del Campo Cantero	Idem.	Id. 9.º, 87.
»	José Amezua Fernández...	Cervatos.	Id. 1.º, 87.
»	Daniel Ruíz Pérez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Lázaro Pérez Antolín....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Cleto Ortega Díez.....	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto

Reemplazos.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
1897	Bonifacio Carabaza Vallejo	Frómista.	Caso 1.º, art. 87.
»	Demetrio García González.	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Daniel Salas Cobreces.....	Ledigos.	Id. 2.º, 87.
»	Antolín Pérez Miguel.....	Moratimos.	Id. 1.º, 87.
»	Francisco Celada Santos...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Vicente Sánchez Espinosa.	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Arsenio Nicasio Rojo Abad	Población de Campos.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	León Villameriel Rosales..	Revenga.	Id. 1.º, 87.
»	Florencio Nestar Frechilla.	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Luis Amor Revuelta.....	San Cebrián de Campos.	Id. 2.º, 87.
»	Mariano Molleda Castro...	San Mamés.	Id. 2.º, 87.
»	Bonifacio Elías.....	Terradillos.	Id. 2.º, 87.
»	Francisco Fuentes Gavilán	Villaherreros.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Restituto Heras Liqueste...	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Andrés Aragón Bahillo....	Villalcázar.	Id. 2.º, 87.
»	Claudio Aguilar Alario....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Juan Acero Calvo.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Miguel Hurtado Rojo.....	Villamuera de la Cueva.	Id. 2.º, 87.
»	Calixto Iglesias Garrido...	Idem.	Id. 9.º, 87.
»	Casimiro Bahillo Amor....	Villarmentero.	Id. 1.º, 87.
»	Cárlos Pérez Cosío.....	Villaturde.	Id. 10, 87, i. inútil
»	José Martínez Quijano...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Vicente Gutiérrez García..	Villoldo.	Id. 1.º, 87.
1895	Rudesindo Ruíz Balbás...	Idem.	Id. 2.º, 87.
1897	Julio Lanchares Pérez....	Villovieco.	Id. 2.º, 87.
»	Félix Padilla Muñoz.....	Idem.	Id. 1.º, 87.

## PARTIDO DE CERVERA.

1897	Genaro Ortega Palomino...	Aguilar de Campoó.	Caso 1.º, art. 87.
»	Martín Serrano Rey.....	Alar del Rey.	Id. 2.º, 87.
»	Isidoro Crespo Díez.....	Alba de los Cardaños.	Id. 2.º, 87.
»	Antonino Andrés Merino..	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Urbano Ruíz Rojo.....	Barrio de San Pedro.	Id. 1.º, 87.
»	Anselmo Delgado Redondo	Barruelo.	Id. 2.º, 87.
»	Antonic Merino Pérez.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Eleuterio Obeso Sáez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Faustino Llamas Palacios.	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Ursicio Alonso del Nozal..	Becerril del Carpio.	Id. 1.º, 87.
»	Victoriano García Recio...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Adolfo Martínez González.	Brañosera.	Id. 1.º, 87.
»	Ildefonso Blanco Rodríguez	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Serapio de los Ríos Célis...	Castrejón.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Jacinto Polanco de Prado.	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Hermenegildo Merino Bastida.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Alejandro Hera Merino...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Marcelino Rojo Mantilla..	Cenera.	Id. 2.º, 87.
»	Matías Pérez Díez.....	Cervera.	Id. 9.º, 87.
»	Francisco Miguel Doce...	Cozuelos.	Id. 1.º, 87.
»	Dámaso Nares Fernández..	Dehesa de Montejo.	Id. 1.º, 87.
»	Emilio Fernández Pérez...	Lavid de Ojeda.	Id. 1.º, 87.
»	Juan Benito Vélez Vélez..	Lores.	Id. 1.º, 87.
»	Félix Martínez González..	Nestar.	Id. 2.º, 87.
»	Claudio Matabuena Gómez.	Perañancas.	Id. 1.º, 87.
»	Valentín Rubio Rueda...	Polentinos.	Id. 9.º, 87.
»	Primitivo Gallo Gallo....	Pomar.	Id. 10, 87.
»	Isidoro Susilla Toribio...	Idem.	Id. 9.º, 87.
»	Segundo Ruíz Barrio.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Eloy Cábria Hoyos.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Francisco García Aparicio.	Prádanos.	Id. 2.º, 87.
»	Antolín González Bastida.	Respenda.	Id. 1.º, 87.
»	Fidel Villacorta Martín...	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Victoriano Ayuso Díez...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Aurelio Luis Gutiérrez...	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Antolín Luis Merino.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Julian Ruíz Ruíz.....	Salinas.	Id. 2.º, 87.
»	Pedro Lores Martín.....	San Salvador.	Id. 2.º, 87.
»	Emiliano Villanueva González.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Juan Santos Unquera.....	Santibáñez de Ecla.	Id. 2.º, 87.
»	Anastasio Santos Calderón	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Manuel García Redondo...	Santibáñez de Resoba.	Id. 2.º, 87.
»	Victoriano Fernández Plaza	Triollo.	Id. 1.º, 87.
»	Manuel Díez Concejero...	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Estéban Ramos Merino...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Victor Hidalgo Humayor..	Valdegama.	Id. 1.º, 87.
»	Jesús Alonso Estébanez...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Emiliano Aparicio Roldán.	Idem.	Id. 2.º, 87.
»	Anastasio Fernández González.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Miguel González Menaza..	Valoria de Aguilar.	Id. 2.º, 87.
»	Victorio Nozal Fuente...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Fernando Fraile Torres...	Vega de Bur.	Id. 2.º, 87.
»	Orencio Berzosa Cuesta...	Verzosilla.	Id. 1.º, 87.
»	Gregorio Pérez Martínez..	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto
»	Pantaleón Peña Herrero...	Idem.	Id. 1.º, 87.
»	Julian Calderón García...	Villanueva de Henares.	Id. 1.º, 87.

Reemplazos

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
<b>PARTIDO DE FRECHILLA.</b>		
1897 Gerardo Obeso Ruiz.....	Añoza.	Caso 9.º, art. 87.
» Antonio Sánchez Andrés..	Boada de Campos.	Id. 2.º, 87.
» Elías Guaza López.....	Boadilla de Rioseco.	Id. 2.º, 87.
» Gregorio de la Rosa Man- silla.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Emilio Vicente Martínez..	Cardeñosa.	Id. 1.º, 87.
» Rogelio Santos Agúndez..	Castil de Vela.	Id. 2.º, 87.
» Angel Saiz, San Estéban..	Castromocho.	Id. 1.º, 87.
» Tomás Baza del Valle....	Idem.	Id. 2.º, 87, i. inútil.
» Benito Atienza Diez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Norberto Saldaña Sáez....	Cisneros.	Id. 1.º, 87.
» Angel Miguel Borge.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Juan Bautista Andrés Ro- dríguez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Hermenegildo Benítez Gar- cía.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Miguel León Fanego.....	Frechilla.	Id. 2.º, 87.
» Mariano Santiago Seco...	Fuentes de Nava.	Id. 1.º, 87.
» Pablo Herrán Iglesias....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Sebastián Martín Diez....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Gerónimo Gutiérrez Gutié- rrez.....	Meneses.	Id. 1.º, 87.
» Eugenio Gil Asensio.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Julian Pajares Guerra....	Paredes.	Id. 2.º, 87.
» Hipólito Meléndez Gonzá- lez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Miguel Hoyos Blanco.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Gerónimo Casares Herrero.	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Miguel Salazar Vián.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Faustino Alonso Linares..	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Valentín Payo García....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Vicente Rivas Gallardo..	Idem.	Id. 9.º, 87.
» Basilio Salazar Fernández.	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto.
» Juan Herrezuelo Fernández	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Valentín Saldaña Cardo...	San Román.	Id. 1.º, 87.
» Tomás Fernández Borge..	Villacidaler.	Id. 2.º, 87.
» Indalecio Rebolleda Espeso	Villada.	Id. 2.º, 87.
» Mamerto Corral Revuelta.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Fructuoso Rodríguez Alva- rez.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Eugenio Espeso Corral....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Estéban Iglesias Alvarez..	Villalcón.	Id. 2.º, 87.
» Sergio Escobar Adanero..	Villarramiel.	Id. 1.º, 87.
» Pedro Clérigo Rivero.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Cipriano González López..	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Felipe Cermeño Lesmes...	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Orencio Melero Melero....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Agustín López Guerra....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Julian Recio Ortíz.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Mauro Lesmes Guerra....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Nicolás Lobejón Herrero..	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Laureano Gutiérrez de la Iglesia.....	Villelga.	Id. 1.º, 87.
» Luciano Laso Salán.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Abdón Izquierdo Pérez...	Villerías.	Id. 2.º, 87.

**PARTIDO DE PALENCIA.**

1897 Ignacio Sánchez Cuevas...	Ampudia.	Caso 1.º, art. 87.
» Juan Román Boderó.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Bonifacio Roldán Martín..	Autilla del Pino.	Id. 2.º, 87.
» Félix Calzada Velasco....	Baños de Cerrato.	Id. 2.º, 87.
» Juan Calvo de los Ríos...	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Francisco Crespo Llorente.	Becerril de Campos.	Id. 2.º, 87.
» Juan Prado Rubio.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Anastasio Muñoz Crespo..	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Andrés Alonso López.....	Dueñas.	Id. 2.º, 87, i. corto.
» Nemesio Monje Blas.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Juan Serrano Mambrilla..	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Cesáreo Izquierdo S. José.	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto.
» Miguel Merino Rojo.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Cecilio Gómez Asegurado.	Fuentes de Valdepero.	Id. 1.º, 87.
» Casimiro Prieto González.	Grijota.	Id. 2.º, 87.
» Cesáreo García Aparicio..	Idem.	Id. 9.º, 87.
» Lino Guantes Miguel.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Lorenzo Pobes Rodríguez.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Juan Aparicio Valerio....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Martín Merino Cortés....	Husillos.	Id. 2.º, 87.
» Tiburcio Pindado Bermejo.	Monzón.	Id. 9.º, 87.
» Ciriaco Martínez Campo..	Idem.	Id. 1.º, 87, i. inútil.
» Froilán Ortega Gómez....	Palencia.	Id. 1.º, 87.
» Darío Llamas Torres.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Tomás López Fernández..	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Luis Sergio Tirado Gómez.	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Eugenio Trigueros López.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Mariano Berrojo Ruipérez.	Idem.	Id. 2.º, 87, i. inútil.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
1897 Teodoro Zamora Franco...	Palencia.	Caso 1.º, art. 87.
» Eleuterio Conchel Leronés.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Manuel Gútierez Medina....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Ambrosio Antolín Fernán- dez.....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Miguel Fernández Delgado	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Francisco Pastor Cuadrado	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Epifanio Martín Moro....	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Francisco Obispo Diez....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Ladislao Lago Hebrero...	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Alejandro Bravo Gatón...	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Martín Prieto Nava.....	Idem.	Id. 1.º, 87, i. corto.
» Dácio Ainsua Castro.....	Pedraza de Campos.	Id. 2.º, 87.
» Tomás Román Frías.....	Perales.	Id. 2.º, 87.
» José Tamayo Calleja.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Pedro Peinador Martín...	Santa Cecilia.	Id. 1.º, 87, i. corto.
» Santiago Rodríguez Agua- do.....	Villamartín.	Id. 2.º, 87.
» Fructuoso Gómez Diez....	Villamuriel de Cerrato.	Id. 1.º, 87.
» Juan Francisco Crespo Bar- río.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Pedro de la Gala González.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Dámaso Abril Puebla.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Eduardo Inclán Miguel...	Idem.	Id. 2.º, 87.

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

1897 Basilio García Campo.....	Ayuela.	Caso 1.º, art. 87.
» Simeón Aparicio Fraile...	Buenavista.	Id. 2.º, 87.
» Secundino Fernández Bar- río.....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Eusebio Sánchez Santos...	Calahorra.	Id. 2.º, 87.
» Miguel Bustamante Bravo.	Collazos.	Id. 1.º, 87.
» Bonifacio Martín Sánchez.	Congosto.	Id. 1.º, 87.
» Eladio Terceño Martín....	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Dionisio Olmo Andrés....	Dehesa de Romanos.	Id. 1.º, 87.
» Florentino Cuevas S. José.	Fresno del Río.	Id. 1.º, 87.
» Epifanio Pérez Monje....	Guardo.	Id. 2.º, 87.
» Victoriano Monje Martínez	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Edesio del Blanco Fraile..	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Julian de Vega Fernández.	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Vicente Rodríguez Treceño	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Vicente Maestro García...	Herrera de Río-Pisuerga	Id. 2.º, 87.
» Marcelino Vallejo Pereda.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Edesio González Prado...	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Mariano Vegas Fraile....	La Serna.	Id. 1.º, 87.
» Domingo Andrés Lorenzo.	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Toribio Diez Maldonado..	Membrillar.	Id. 1.º, 87, i. corto.
» Buenaventura Márcos Oca- ña.....	Olmos de Pisuerga.	Id. 1.º, 87.
» Federico Andrés Caminero.	Pino del Río.	Id. 2.º, 87.
» Domingo Mental González.	Poza de la Vega.	Id. 1.º, 87, i. corto.
» Crescencio Diez Martínez.	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Pedro Leronés Pozo.....	Quintanilla de Onsoña.	Id. 2.º, 87.
» Ponciano Cuadrado Merino	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Justo Treceño Merino....	Renedo de Valdavia.	Id. 1.º, 87.
» Miguel París Alonso.....	Renedo de la Vega.	Id. 2.º, 87.
» Marcelino Martín Diez....	Saldaña.	Id. 2.º, 87.
» Ignacio Fernández Pérez..	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Dámaso Fernández Ríos..	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Nemesio Grajal García...	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Faustino Ortega Peláez...	Idem.	Id. 1.º, 87.
» Bernardino Aparicio Cosla.	Santervás.	Id. 10, 87.
» Emeterio García Herrero..	Sotobañado.	Id. 1.º, 87.
» Fortunato López Márcos..	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Mariano Vega Quijano....	Tabanera de Valdavia.	Id. 1.º, 87.
» Mariano Treceño Pardo...	Vega de Doña Olimpa.	Id. 1.º, 87.
» Aniceto Fraile Santos....	Velilla de Guardo.	Id. 2.º, 87.
» Victoriano Loma Alonso..	Villalba de Guardo.	Id. 2.º, 87.
» Lázaro Calvo Cofreces...	Villaluenga.	Id. 1.º, 87.
» Victorino Fernández He- rrera.....	Villamoronta.	Id. 2.º, 87.
» Gaspar Valle Herrero....	Villanueva de Abajo.	Id. 2.º, 87, i. corto.
» Angel Presa Abad.....	Villaprovedo.	Id. 2.º, 87.
» Pedro Maldonado Franco..	Villarrabé.	Id. 2.º, 87.
» Indalecio Aparicio Ruiz...	Villasila y Villamelendro	Id. 2.º, 87.
» Domiciano Galindo Valca- yo.....	Villota del Duque.	Id. 2.º, 87, i. corto.
» Mariano Fernández Ibáñez	Idem.	Id. 2.º, 87.
» Bernardo Fuerte Casado..	Villota del Páramo.	Id. 1.º, 87, i. corto.

Sesión de 9 de Noviembre de 1900.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL para conoci-  
miento de los interesados.—El Presidente, Manuel Luengo.—P. A. de la  
C. M., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Francisco Mijares, vecino de Aguilar de Campoo, según cédula personal número 55 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 13 de Diciembre de 1900, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hierro titulada «Angelita», sita en término municipal de Barruelo de Santullán y pueblo de Bustillo de Santullán, al sitio denominado Las Cruces; lindante al Norte con el huerto de Pedro Unquera. Verifica la designación en la forma siguiente:

En el terreno llamado la Herrada, midiendo 200 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección al Mediodía se medirán 250 metros, colocándose la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Este al sitio llamado la Blanquera se medirán 100 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 200 metros, colocando la 4.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y cinco pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 17 de Diciembre de 1900.—José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Francisco Mijares, vecino de Aguilar de Campoo, según cédula personal número 55 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 13 de Diciembre de 1900, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina de hulla titulada «Tomás»; sita en término de Villavellaco, Ayuntamiento de Valle de Santullán, sitio denominado Salguera. Verifica la designación en la forma siguiente:

Lindando á todos vientos con terreno común ó sea al Mediodía con el arroyo, midiendo 150 metros y se

pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán al Norte 200 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca, á la orilla de una tierra que lleva Remigio Montiel; desde ésta se medirán al Este 200 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca al sitio que llaman las Pozas, orilla de una tierra de Bernardo Vielva, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 250 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca al sitio denominado Peña Corva, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan, las cuales se hallan en el terreno comunero de Villavellaco, Santa María, Nava y Valle.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y cinco pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 17 de Diciembre de 1900.—José Joaquín Almeida.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en expediente instruido en este Juzgado de mi cargo á instancia del Procurador Don Nicasio Vaquero Fernández, en nombre de Doña Elisa Riol Fernández, vecina de esta Ciudad, contra Don Miguel Vélez Sánchez, de Cevico de la Torre, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal y costas causadas y que se causen, he acordado señalar para la celebración de la tercera subasta por no haber licitador en las anteriores, el día veintuno de Enero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Barrionuevo, número doce, de la finca siguiente:

Una casa en el casco de la villa de Cevico de la Torre y Plaza de las Tercias, número primero, de una extensión superficial de treinta metros cuadrados; que linda derecha entrando en ella con calle de San Miguel, izquierda y espalda casa y corral de Paulino Martínez.

Y para tomar parte en esta tercera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de su primitiva tasación, así como que los títulos de propiedad de indicada finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda.

Lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta puedan verificarlo en el día, hora y sitio designado.

Dado en Palencia á diecisiete de Diciembre de mil novecientos.—Antonio Casas.—Por mandado de su Señoría, Marcial Fernández Salomón.

**Ayuntamiento constitucional de Tariego.**

Terminado por la Junta de repartidores el repartimiento del cupo de consumos para el concierto gremial de esta villa, por el que se ha de tributar durante el próximo año de 1901 para hacer efectivo el cupo del impuesto señalado por la Superioridad y aceptado por el gremio general de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones de agravios que consideren de su derecho, pasado que sea el plazo indicado no serán atendidas las que se presenten.

Tariego 8 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

**Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.**

Terminado el proyecto de repartimiento del concierto gremial voluntario para satisfacer á la Hacienda el impuesto de consumos en el próximo año de 1901, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los agremiados en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones de agravio en la forma prevenida en el reglamento, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

San Cebrián de Campos 14 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, M. Prieto y Segovia.

**Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.**

Terminado el expediente de ciertos gremiales voluntarios y reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos en este distrito en el próximo año de 1901, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Renedo de la Vega 13 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Mateo Francisco.

**Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.**

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito que ha de regir en el año próximo de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que en dicho plazo puedan los interesados examinarle y formular las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villarrabé 12 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Braulio Fernández.

**Ayuntamiento constitucional de Grijota.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Far-

macéutico de Beneficencia municipal, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 150 familias pobres, sin perjuicio de las iguales con los demás vecinos de esta villa, con la precisa condición de instalar la Farmacia en la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grijota 17 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Antolínez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

**Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.**

Vacante la asistencia de Veterinaria del ganado mayor de esta población, consistente en más de 200 caballerías, se anuncia para que el Profesor que se encuentre en condiciones presente su solicitud ante esta Alcaldía antes del 29 del actual.

Además del ganado de este pueblo, durante muchos años ha sido asistido el ganado del inmediato de Las Cabañas por el Veterinario de esta villa.

Santillana 17 de Diciembre de 1900.—El Alcalde accidental, Epifanio Gutiérrez.

**Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.**

Terminado el repartimiento de todas las especies de consumos de concierto gremial voluntario para el año 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Collazos de Boedo 15 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Bravo.

**Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.**

Terminada la confección del repartimiento de consumos y el del gremio de granos y líquidos para el próximo año natural de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen conducentes si se encuentran agraviados, advertidos que de pasar dicho plazo no será admitida ninguna.

Mazuecos 16 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Victor Bajo.